



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A.
"TODO POR LA PATRIA"



RESOLUCIÓN NÚM. 004-2026

QUE DECLARA DE URGENCIA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION DE PRODUCCION PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ARTICULOS FERRETEROS DESTINADOS A LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE BUTACAS ESCOLARES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD) Y EL MINISTERIO DE DEFENSA (MIDE)

La INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), empresa pública de capital único estatal creada mediante el Decreto núm. 221-25, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veinticinco (2025), con domicilio principal en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, debidamente representada por su Máxima Autoridad Ejecutiva, el General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales de la institución, tiene a bien exponer lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como una empresa pública de capital estatal orientada al fortalecimiento de las capacidades industriales, logísticas, estratégicas y operativas del Estado dominicano.

CONSIDERANDO: Que la naturaleza industrial y productiva de la IMDOM exige la disponibilidad permanente de equipos especializados, herramientas industriales y sistemas tecnológicos que permitan garantizar la continuidad de sus procesos de manufactura y producción.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticinco (2025), el Ministerio de Educación (MINERD) y el Ministerio de Defensa (MIDE) suscribieron un Contrato de Servicios mediante el cual el Ministerio de Defensa, a través de la Industria Militar Dominicana, asumió la responsabilidad de fabricar cincuenta mil (50,000) butacas escolares nuevas y reparar cien mil (100,000) butacas escolares destinadas al sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del referido contrato requiere el fortalecimiento inmediato de la capacidad productiva de la Nave de Butacas mediante la adquisición de materiales y artículos ferreteros destinados para la fabricación y reparación de las butacas escolares.

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Técnico de Necesidad de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Departamento de Logística y Transporte de la IMDOM, se concluyó que la adquisición de dichos materiales y artículos ferreteros constituye una necesidad institucional urgente, actual y debidamente justificada

para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos frente al Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO: Que la no adquisición oportuna de estos materiales y artículos ferreteros podría generar, Incumplimiento de los plazos contractuales establecidos con el MINERD, Retrasos en la fabricación y reparación de mobiliario escolar, Disminución de la capacidad operativa de la Nave de Butacas, Incremento de costos de producción, Paralización parcial de los procesos industriales y Riesgo de incumplimiento de compromisos institucionales de interés público.

CONSIDERANDO: Que el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM reconoce procedimientos especiales vinculados a continuidad productiva, urgencia operativa y abastecimiento estratégico institucional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 47-25 y el Reglamento núm. 52-26 contemplan mecanismos excepcionales cuando circunstancias objetivas, inmediatas y debidamente justificadas impiden agotar los plazos ordinarios sin afectar el interés público.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 2026-380 de fecha dieciséis (16) de junio de 2026, el Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la IMDOM autorizó la realización del procedimiento de contratación correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la situación descrita constituye una necesidad institucional urgente, concreta y debidamente sustentada, cuya atención inmediata resulta indispensable para preservar la continuidad operativa y productiva de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

VISTO: El Decreto núm. 221-25 que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Decreto núm. 260-26 que ordena la elaboración del Manual Interno de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Manual Interno de Contrataciones Públicas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

VISTO: El Contrato de Servicios suscrito entre el Ministerio de Educación (MINERD) y el Ministerio de Defensa (MIDE).

VISTO: El Informe Técnico de Necesidad de fecha 15 de junio de 2026.

VISTA: La solicitud de adquisición de herramientas y equipos industrializados emitida por el Departamento de Logística y Transporte.

VISTO: El Oficio No. 2026-380 de fecha 16 de junio de 2026 emitido por la Vicepresidencia Ejecutiva del Consejo de Administración de la IMDOM.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26, el Decreto núm. 221-25, el Decreto núm. 260-26, el Manual Interno de Contrataciones Públicas de la IMDOM y los Estatutos Sociales de la institución;



RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE URGENCIA el procedimiento de contratación de excepción por producción (Urgencia Operativa) para la adquisición de materiales y artículos ferreteros destinados a la fabricación y reparación de butacas escolares, en cumplimiento del Contrato de Servicios suscrito entre el Ministerio de Educación (MINERD) y el Ministerio de Defensa (MIDE).

SEGUNDO: AUTORIZAR al Comité de Compras y Contrataciones, a la Dirección Administrativa, al Departamento de Compras y Contrataciones y a las áreas técnicas correspondientes de la IMDOM a iniciar de manera inmediata el procedimiento de contratación correspondiente.

TERCERO: DISPONER que el procedimiento deberá desarrollarse observando los principios de Transparencia, Eficiencia, Razonabilidad, Continuidad operativa, Especialización técnica, Control institucional y Rendición de cuentas.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en los medios institucionales correspondientes, conforme a la normativa vigente.

QUINTO: DISPONER que el Informe Técnico de Necesidad, la certificación de apropiación presupuestaria, el contrato suscrito entre el MINERD y el MIDE, la solicitud del Departamento de Logística y Transporte y los demás documentos que sustentan la presente declaratoria formen parte integral del expediente administrativo del procedimiento.

Dada en la ciudad de San Cristóbal, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).


MANUEL JOSE MATOS Y MATOS

General de Brigada, ERD

Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración de la Industria Militar Dominicana, S.A.

